

Radicado: 680014003020-2020-00005-00

Pasa al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas.
Bucaramanga, 07 de octubre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680014003020-2020-00005-00

En atención a la solicitud de embargo de remanente solicitada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio 1262 de fecha 14 de septiembre de 2021, se ordena oficiar a dicha sede judicial informando que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanentes, toda vez que dentro del presente proceso ya se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, a favor del proceso radicado 2020-00283-00 que cursa en dicho despacho judicial.

Por otro lado, **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible a folio 150 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No.179 del 11 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación: 680014003020-2020-00005-00
Demandante: Joan Sebastian Villamil Melendez
Demandado: Empcoreciclar S.A.S E.S.P.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd51a40b407db9a11c1fb51bad9a32fcffa495de9c7841d624e26b05b19c803f

Documento generado en 08/10/2021 11:47:57 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**